

este Ayuntamiento tiene pendiente, para exponer en el log.
le combenga en su nombre, como Apoderado q. es de
la Villa, bajo de cuas circunstancias, si pareciere otra cosa
al Ayuntamiento. no por eso es su ánimo obregax, y de fax de
cumplir la Rl. Prohibición de continuación de estos ofi-
cios; pero si suplica al S. Alc. maior mande se libere
testim. de todo el acuerdo, de la renuncia hecha por el
D. Pedro Aroján, la q. se ha hecho patente a este Ayuntamiento
de la fe de mortuorio de este, y de otros documentos, que
se señalazam, y justifican el consumo de este oficio
el S. D. Jph Diar Alarcos se conformó con el voto de
el S. D. Jph Ortega

el S. D. Juan Juan Dimener: Dixo se cumpla se-
gun se manda p. la Rl. Prohibición

el S. D. Juan Juan Dimener: dixo se conformaba con el
voto de el S. D. Jph Ortega

el S. D. Juan Juan Dimener: Dixo: se cumpla, y execu-
te lo mandado por la Rl. Prohibición, y que en atención
a haberse presentado ciertos docum. y no haver el expo-
nente la fuerza de ellos, por dex leg. suplica al S. Alc.
maior los mande entregar, por necesidad el aconsejar
de personas, para q. no le paxa por fuerza, y cumplir
con la obligación de su enaxp, y de lo contrario se le
libre testim. para los efectos que le combengan

el S. D. Felix Ortega se conformó con el dictamen
de el S. D. Jph Ortega

el S. D. Jph Mathias Soziano Alq. maior se confor-
mo con el voto de el S. D. Jph Ortega

el S. Alc. maior en vista, e inteligencia de los dictame-
nes, q. antecedan, y motivos inñuados por su merced
en el cabildo de aq. Dixo se de prouta devida execu-